



**DECRETO EXENTO: N° 3577**

**La Florida, 10 SEP 2012**

**VISTOS:**

El Ord. N° 691 de fecha 27 de agosto del 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación; El Ordinario 591 de 24 de julio del 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación; El Decreto Exento N°2927 de 26 de julio del 2012 que aprueba la modalidad de convenio marco bajo el procedimiento de grandes compras el proyecto denominado "Adquisición e instalación de juegos modulares Quebrada de Macul" Código PMU ONLINE 1-C-2012-238".

Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto N°159 de 26 de julio del 2011 que reconoce el nombramiento de Angelica Cespedes Cifuentes como Administradora Municipal; El Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre del 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por el municipio, de los antecedentes del proveedor que cumplió con la formalidad de presentación FAHNEU Ltda. Cumple con los requisitos exigidos en el proceso de grandes compras N°7805, y obtiene el máximo puntaje de calificación, según la pauta de evaluación establecida al efecto.

Que todos los derechos y obligaciones que emanen del convenio marco ID 2239-26-LP09 que da a lugar a las grandes compras de mobiliario y sin perjuicio de lo establecido en la documentación anexa, cada uno de los criterios establecidos en dicho convenio se complementa para todos los efectos legales con el proceso de grandes compras ID 7805. Por tanto y por tratarse de una adquisición que supera los 1.000 U.T.M y como acuerdo complementario procede solicitar documento bancario que garantice el fiel cumplimiento del contrato y la correcta entrega e instalación de los bienes adquiridos.

**DECRETO:**

1. Apruébase bajo la modalidad de convenio marco licitación ID 2239-26-LP09, la contratación de la empresa FAHNEU LTDA. RUT 80.335.400-6, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición e Instalación de Juegos Modulares Parque Quebrada de Macul" PMU código 1-C-2012-238., ID 7805, mediante el procedimiento de "Grandes Compras" sobre 1.000 U.T.M.
2. El precio total del contrato asciende a la suma de \$48.139.717 (cuarenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil setecientos diecisiete pesos) IVA incluido a suma alzada.
3. El contratista deberá entregar una boleta bancaria de plazo definidos, vale visto o deposito a la vista de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 5% del contrato impuesto incluido, con una vigencia igual a la duración del contrato más 30 días, a la orden de la Municipalidad de La Florida.
4. El Plazo para la ejecución del contrato es de 75 corridos.

5. Designese como inspector técnico al Director de Aseo y Ornato o quien le subroguen o este designe, y tendrá a su cargo el correcto cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contratos respectivos, además de la adecuada presentación de las garantías correspondientes.
6. La Dirección Jurídica elaborará el instrumento contractual respectivo, facultándosela para incorporar todas las cláusulas que resguarden los intereses de la municipalidad.
7. Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto deberán imputarse a la cuenta 31.02.005.007 AG 02 CC 04.00.01, denominada PMU adquisición e instalación de juegos modulares Parque Quebrada de Macul.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a las Direcciones Control, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Aseo y Ornato, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, Dirección Jurídica, Secretaria Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ANGELICA CESPEDES CIFUENTES**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

ACC/DCG/AMZ/LPO/RCR/rle

3872.

